# INCIDENCIA DEL PROBLEMA JUDÍO EN LAS COMUNIDADES MUDÉJARES DE ARAGÓN (1391-1492)

MARÍA LUISA LEDESMA RUBIO Universidad de Zaragoza

Las comunidades hebreas y las mudéjares del Aragón medieval se han considerado siempre como dos ámbitos de estudio perfectamente delimitados, a los que en estos últimos años los investigadores han dedicado especialmente su atención, de acuerdo con sus preferencias por una u otra de dichas minorías confesionales.

El presente trabajo hubiera podido titularse: «Relaciones de los cristianos y judíos con los mudéjares e incidencia del problema de los conversos en la Baja Edad Media aragonesa», amplio bloque temático con aspectos que se dilatan en un prolongado tiempo. Pero hay dos fechas cruciales de claro protagonismo hebreo, la de 1391 y la de 1492, y en ese período de tiempo que enmarcan, el problema judío —o más bien el judeoconverso— va a ser el factor clave que presidirá las confrontaciones religiosas, con toda su carga ideológica, política e implicaciones económicas.

# JUDÍOS Y MUDÉJARES: SU DIFERENCIACIÓN Y ANTAGONISMOS.

El «status» social y económico de los mudéjares aragoneses en relación con el de las comunidades hebreas fue en todos los niveles de una inferioridad manifiesta. Pero para comprender mejor este fenómeno es obligado remitirnos a sus raíces.

Para los musulmanes del nuevo reino de Aragón, la pérdida total de su poder político suponía una contradicción de su propia identidad, de la esencia del Islam, abocándolos a un rápido proceso de marginación respecto a la sociedad cristiana en la que quedaron inmersos. Las masas rurales, bajo el vasallaje de los nuevos poderes, constituyeron una mano de obra sumisa y barata. Y en las progresivamente empobrecidas aljamas urbanas, el desempeño de variados oficios por los expertos sarracenos les dio a algunos cierta relevancia laboral pero no suficiente prestigio social y económico 1.

Muy distinto era el caso de la población hebrea. Instalados de antiguo en el país, sin sufrir nunca el estatuto de vencidos ni un desfase de poder, vieron incluso favorecida su posición por el ímpetu colonizador cristiano. Los burgos

<sup>1.</sup> Vid. LEDESMA, M. L., «La pervivencia del mundo islámico en Aragón: los mudéjares», en Historia de Aragón, III, Guara Editorial (Zaragoza 1985), pp. 149-183. Y de la misma autora, Los mudéjares en Aragón y su aportación a la economía del reino, Ponencia en IV Simposio Internacional de Mudejarismo (en prensa), y «La fiscalidad mudéjar en Aragón», Ponencia en V Simposio Internacional de Mudejarismo (en prensa).

de «francos» contaron con el elemento hebreo como un factor dinámico que coadyuvaba al desarrollo de las actividades urbanas, y condicionó su rápida integración en el nuevo panorama económico<sup>2</sup>.

Dispar fue también en Aragón el nivel intelectual de ambas minorías. Frente a la pujante cultura hebrea, con figuras de relieve en las ciencias y letras<sup>3</sup>, poco podían aportar los «sometidos» musulmanes, ante el anquilosamiento o mixtificación de algunas de sus manifestaciones culturales<sup>4</sup>.

Aun cuando las comunidades hebreas y las musulmanas en Aragón, como entes colectivos, funcionaban separadamente, desconectados entre sí, sería de interés investigar las facetas e incidencias de sus relaciones. A «priori», en un análisis global, puede afirmarse que sus contactos fueron totalmente ocasionales, mediatizados por su coexistencia en las villas y ciudades cristianas <sup>5</sup>; si bien la especificidad de su género de vida y cultura se desarrollaba en marcos espaciales propios: la judería y la morería.

Con las oportunas reservas, y siempre a tenor con la documentación consultada, puede hablarse de un antagonismo entre las dos minorías, siempre latente, pero que en ocasiones desembocaba en graves enfrentamientos. Un documento de 1392 nos informa a este respecto, aportando alguna de las claves. Juan I, a fin de acabar con las «repetidas peleas» que tenían lugar en Huesca por el orden en que tenían que ir en las procesiones con motivo de los fastos o exequias reales, dispuso que los sarracenos tuvieran prioridad, en premio a la ayuda que le habían prestado en el ejército «con riesgo de sus vidas, cosa que nunca habían llevado a cabo los hebreos» <sup>6</sup>.

Los registros de la Cancillería real aragonesa recogen noticias de las peleas «a muerte» procesionales entre moros y judíos, no sólo en Huesca sino también en Daroca, Fraga... <sup>7</sup>. Se trataba, aparentemente, de fútiles cuestiones de protocolo,

290 [2]

<sup>2.</sup> Vid. al respecto LEDESMA, M. L., Cartas de población del reino de Aragón en los siglos medievales. I.F.C. Zaragoza 1991. En algunas cartas de población se alude expresamente a las franquicias concedidas a los judíos. Vid. asimismo ROMANO, D., «Cortesanos judíos en la Corona de Aragón», Destierros aragoneses I, Zaragoza 1988, p. 28.

<sup>3.</sup> LOMBA, Joaquín, La filosofía judía en Zaragoza. Zaragoza 1988.

<sup>4.</sup> Recordemos que se había producido la huida a Levante de los cuadros dirigentes políticos y religiosos. Respecto a la pérdida de la lengua árabe entre los mudéjares y la escritura aljamiada vid. Relatos píos y profanos del ms. aljamiado de Urrea de Jalón, edición, nota lingüísticas e índices por Federico CORRIENTE e introducción por María J. VIGUERA.

<sup>5.</sup> Ejemplos de reuniones comunales de los tres credos en MACHO ORTEGA, Fr., Condición social de los mudéjares aragoneses (siglo XV) en «Memorias de la Facultad de Filosofía y Letras», Tomo I, Zaragoza 1923. Respecto a contratos de judíos a moros vid. LEDESMA, nota 1.

BASAÑEZ, M. B., La aljama sarracena de Huesca en el siglo XIV, Barcelona 1989, documento 92.

<sup>7.</sup> También entre los cristianos eran frecuentes las peleas en las procesiones. En los núcleos urbanos de la Corona de Aragón las gentes homenajeaban a la realeza con procesiones y actos lúdicos o fúnebres en los que participaban individuos de las tres religiones. Vid. LEDESMA, M. L. Marginación y violencia. Aportación al estudio de los mudéjares aragoneses, en «Aragón en la Edad Media», vol. IX (en prensa).

muy dentro de la mentalidad medieval, que enfrentaban en este caso a las dos minorías. Si había que llorar en las exequias reales o demostrar alegría con sus danzas y tamborinos por bodas principescas o victorias militares, los mudéjares no toleraban el protagonismo de los hebreos; al menos en dos de los casos documentados fueron ellos los que tomaron la iniciativa de la enconada y sangrienta pelea.

¿Colisión entre dos culturas? o ¿disputas por preeminencias?

Creo que la actitud agresiva de los mudéjares respondía a causas profundas: viejos resentimientos que estallaban en situaciones punta. Durante siglos el Islam había ejercido su dominio tanto sobre cristianos como sobre judíos. Ahora la inferioridad de los musulmanes no sólo era total sino que tenían en los hebreos sus habituales acreedores; de tal suerte que el crónico endeudamiento de las aljamas moras constituye uno de los hechos mejor documentados en la historia y relaciones de ambas comunidades <sup>8</sup>.

En algún caso los judíos abusaron respecto a lo adeudado por los sarracenos<sup>9</sup>. Otras veces los monarcas tuvieron que intervenir para que éstos abonasen sus débitos y acallar las reclamaciones de sus acreedores <sup>10</sup>. Ello no obstaba para que ante la «extrema pobreza» de algunas aljamas sarracenas el fisco real frenara a veces sus propias exigencias y les condonase o rebajase algunos tributos <sup>11</sup>.

Todas las anteriores premisas pueden explicar, en parte, la distinta actitud de los cristianos hacia una u otra de las dos minorías ante el sesgo de los acontecimientos que se desencadenan desde fines del siglo XIV, y como los mudéjares—forzosamente pasivos o incluso víctimas indirectas del antisemitismo— en algún caso unieron su odio con el de los cristianos, ayudando a éstos en los violentos «pogroms» contra las aljamas hebreas <sup>12</sup>.

# «POGROMS» CONTRA LOS JUDÍOS Y CRUZADA CONTRA LOS CORSARIOS SARRACENOS.

El furor antisemita, desatado en el reino de Castilla, se había extendido a mediados del año 1391 en los países de la Corona de Aragón.

Un domingo de principios del mes de julio se registró en Valencia un violento ataque cristiano contra los judíos de dicha ciudad, con toda su secuela de pillajes y muertes. Al día siguiente la morería valenciana sufrió la misma suerte, oyéndose de nuevo los gritos «¡que mueran, o se hagan cristianos!». El terror se

[3] 291

<sup>8.</sup> Vid, REGNE, J., History of the jews in Aragon. Regesta and documents 1213-1327, Jerusalem 1978. También BASAÑEZ, Obra citada y MOTIS, M. A., La expulsión de los judíos de Zaragoza, Zaragoza 1985.

<sup>9.</sup> REGNE, Obra citada, pág. 368, nº 2877.

<sup>10.</sup> Ibídem, pág. 334, nº 1866.

<sup>11.</sup> Vid. LEDESMA, La fiscalidad.

<sup>12.</sup> SARASA, Esteban, Sociedad y conflictos sociales en Aragón. Siglos XIII-XV. Madrid 1981, pp. 206 y 230.

apoderó de muchos mudéjares, que huyeron a refugiarse en las montañas <sup>13</sup>. Una reacción similar se temía en otras villas del reino, por lo que el infante Martín promulgó una serie de disposiciones para proteger tanto a las aljamas judías como a las sarracenas y evitar se repitieran los hechos <sup>14</sup>.

En el reino de Aragón, los «pogroms» contra la población hebrea también arrojaron su saldo de saqueos y violencias. Tal sucedió en Ainsa, Barbastro, Tamarite, Jaca y Teruel. El mercado de capitales judíos sufrió disminución. Pero los ataques contra las aljamas alcanzaron menor virulencia que en otros estados de la Península, debido principalmente a la actitud enérgica de rey Juan I, que cortó a tiempo los desmanes. En el caso de la aljama de Zaragoza, fue la intervención del rabino Hasdai Crescas, puesto en contacto con el rey y la reina, lo que evitó se desataran las iras y represalias cristianas <sup>15</sup>.

Desde la perspectiva de la conflictividad religiosa, el sentimiento antimudéjar en Aragón nunca había revestido una acritud similar a la del país valenciano; aún cuando no podemos hablar de ausencia total de enfrentamientos, sólo se documentan algunos sucesos aislados de cierta gravedad <sup>16</sup>. Pero el odio religioso desatado contra los judíos creaba un clímax propicio para exacerbar los ánimos de los cristianos contra la otra minoría confesional, temiéndose igualmente, junto al furor religioso, la codicia depredadora.

Por todo esto, Juan I, obligado a atender los asuntos de la isla de Cerdeña, dictó en el año 1393 una serie de medidas para que en su ausencia los oficiales reales preservaran a las aljamas moras aragonesas de ataques y pillajes similares a los sufridos por los judíos en abundantes lugares de la Corona <sup>17</sup>.

No se habían apagado todavía los ecos de los «pogroms», dirigidos específicamente contra la población hebrea, cuando paralelamente había surgido otro motivo de inquietud para las autoridades cristianas. El agudizamiento de los sentimientos de solidaridad islámica inquietaba en la corona de Aragón. Ya a mediados del siglo XIV se decía que los mudéjares valencianos ayudaban a los marroquíes y granadinos contra el rey de Castilla; la zona de frontera era especialmente propicia para los espías y correos que facilitaban información al enemigo. A ello se sumaba el problema de los ataques de los corsarios sarracenos a las costas de Levante, que cobró mayor intensidad a finales del siglo XIV <sup>18</sup>.

292 [4]

<sup>13.</sup> FERRER I MALLOL, M. T., La frontera amb l'Islam en el segle XIV. Cristians i sarraïns al País Valencía. Barcelona 1988, doc. 156.

<sup>14.</sup> Ibídem, doc, 155.

<sup>15.</sup> BLASCO, Asunción, Los judíos en Aragón durante la Baja Edad Media en «Destierros aragoneses», I, Zaragoza 1988, pp. 43-44.

<sup>16.</sup> Entre ellos el asalto a la morería de Ambel en 1263, con saqueos y muertes. Para éste y otros conflictos violentos vid. LEDESMA, M. L., Marginación y violencia. Aportación al estudio de los mudéjares aragoneses, en «Aragón en la Edad Media, vol. IX (en prensa). Respecto al reino de Valencia vid. FERRER I MALLOL, Obra Citada y BRAMON, Dolors, Contra moros y judíos. Ed. Península. Barcelona 1988.

<sup>17. «</sup>prout hiis annis non longe preteritis contra aljamas judeorum secutum fuit in diversis nostri dominii civitatibus atque locis...»

<sup>18.</sup> FERRER, Obra citada.

La expedición organizada a fines de la centuria contra Berbería fue predicada en la Corona de Aragón con rango de cruzada. La reacción no se hizo esperar, en 1397 la morería de Valencia fue asaltada. El monarca Martín I el Humano, que se encontraba en Zaragoza, expidió una carta al arzobispo de Valencia para que ordenara a los predicadores pusieran freno a sus arengas explicando a sus oyentes que la cruzada se dirigía contra los infieles extranjeros, enemigos de la Corona, pero no contra los mudéjares, vasallos y protegidos de la misma, amenazando con castigos a los que se lanzasen contra ellos <sup>19</sup>.

Los sucesos de Levante llegaban siempre ralentizados al reino de Aragón. Además, el alejamiento de la frontera hacía temer en grado menor las posibles conexiones con el enemigo por parte de los mudéjares aragoneses. Aún así, en el año 1392 la aljama de Fraga había sufrido una fuerte multa por las muestras de acatamiento dadas al hijo del rey de Túnez que viajaba por aquellas tierras. En el mismo año, habían resultado fallidos los intentos de los sarracenos de Zaragoza, agobiados por la penuria económica, de enviar una embajada al rey de Granada solicitando ayuda; las misivas fueron interceptadas <sup>20</sup>.

Por otra parte, dentro de este espíritu de solidaridad islámica, algunos sarracenos testaban a favor de sus correligionarios de Granada, «orthodose fidei inimicis...». Para evitar este tipo de peligrosas conexiones, el rey Martín en 1399 ordenó al tesorero del reino de Aragón y a un sarraceno de Teruel que revisaran los testamentos efectuados por los mudéjares en los últimos cuatro años <sup>21</sup>.

A pesar del mayor grado de tolerancia o pasividad de la población cristiana respecto a la musulmana en Aragón, la cruzada contra Berbería, predicada también en ese reino, podía causar una reacción antimudéjar similar a la de Valencia.

En Daroca y en Burbáguena, en el año 1398, un predicador indujo al pueblo a iniciar la matanza de los moros de dichas localidades. Al llegar la noticia a conocimiento del rey, ordenó la inmediata captura del fraile y su remisión al arzobispo de Zaragoza para que le infligiera el correspondiente castigo. La proximidad de Burbáguena y Daroca, ambas con morerías bastante pobladas y no ajenas a los conflictos tanto con judíos como con cristianos por parte de los mudéjares, hacía temer alguna reacción violenta <sup>22</sup>.

También en dicho año 1398, la cruzada fue predicada en Barbastro, y temiéndose el excesivo celo de los predicadores contra los enemigos de la fe cristiana, se previno al justicia y jurados de dicha ciudad para que estuvieran atentos a cualquier actitud adversa de los cristianos que perjudicara a los mudéjares allí residentes <sup>23</sup>.

Martín I dio también instrucciones para que se guardara el orden público, dado el peligro que suponía la presencia de los cruzados en Sarrión y Rubielos para dirigirse de allí a Valencia.

[5] 293

<sup>19.</sup> Ibídem, doc. 182.

<sup>20.</sup> Ibídem, pág. 20.

<sup>21.</sup> Ibídem, doc. 190.

<sup>22.</sup> Ibídem, pág. 27. Vid. también LEDESMA, Marginación.

<sup>23.</sup> Ibídem.

A pesar de estas precauciones y de la obligada vigilancia de los oficiales reales, en algún caso la cruzada encontró víctimas propicias en el suelo aragonés. Esta afirmación se ejemplifica por la orden del rey al juez de Teruel para que hiciera inquisición acerca de algunos violentos desmanes promovidos por los cristianos contra los moros. El castigo era tajante: los culpables debían ser llevados a la horca <sup>24</sup>.

El problema judío y el musulmán en estos años eran de muy distinta índole, pero su confluencia cronológica tenía una conexión interna: la exaltación religiosa, que podía fácilmente trasvasarse contra una u otra de las dos minorías religiosas.

## PROSELITISMO DE LOS CRISTIANOS Y PROBLEMAS DE SU COEXISTENCIA CON JUDÍOS Y MOROS.

Cuando se habla del problema judeoconverso, hay que remontarse a los sucesos de fines del siglo XIV. Pero, ante todo, se conecta el fenómeno con el proselitismo desplegado por los dominicos, que instaban a los judíos a bautizarse. Las predicaciones de San Vicente Ferrer en la Corona de Aragón se hallaban respaldadas por el apoyo del monarca Fernando I, originando abundantes conversiones entre la población hebrea aragonesa. Los motivos que suelen aducirse por los historiadores son la violencia de los «progroms», que desataron el pánico, preparando el terreno para lo que se ha denominado «la pedagogía del miedo». Incluso fue factor clave la presión de los propios conversos para convertir a otros judíos <sup>25</sup>.

Sin embargo, no se dieron conversiones entre los musulmanes. En primer lugar, tengamos en cuenta que los dominicos no ejercían su magisterio en el medio rural, donde vivía un porcentaje muy alto de los sarracenos aragoneses. En cuanto a los del medio urbano, aún cuando se pretendió también su catequesis, tal sucedió en Zaragoza, Daroca, etc. <sup>26</sup>, no cabe duda de que o bien no eran público habitual de los sermones o que éstos no hacían mella en sus firmes creencias.

La política de los dignatarios de la Iglesia se dirigía particularmente a erradicar el judaísmo. La Disputa de Tortosa (1413-1414) pretendía minar sus fundamentos doctrinales. Al año siguiente el papa aragonés Benedicto XIII dictó desde Avignon una constitución antisemita, que de haberse cumplido a rajatabla hubiera infligido un golpe de gracia a las comunidades hebreas <sup>27</sup>. Además de prohibirles radicalmente la convivencia con los cristianos, obligados a llevar siempre

294 [6]

<sup>24.</sup> Ibídem, pág. 28.

<sup>25.</sup> MOTIS, M. A., Los judíos aragoneses en la Baja Edad Media, en «Historia de Aragón», 6, Zaragoza 1985, pág. 159.

<sup>26.</sup> El infante Alfonso, por orden de su padre Fernando I, ordenó a los judíos y a los moros concurrir a los sermones de Vicente Ferrer, apresando a algunos judíos que no pagaron la multa impuesta por su ausencia (CANELLAS, A. *Historia de Zaragoza*, Zaragoza 1976, pág. 391).

<sup>27.</sup> Sobre la disputa de Tortosa y la bula de Benedicto XIII vid. MOTIS, Los judíos aragoneses, págs. 161-166.

la «rodella» como signo distintivo, y confinarles todavía más en las juderías, se les vetaba determinados oficios, y sobre todo se atacaba su prestigiosa cultura con la requisa y expurgo de libros religiosos etc... Al subir al trono Alfonso V, su intervención y la actitud aperturista de la reina María, temerosos de la despoblación de las aljamas hebreas, pusieron fin a tan drásticas disposiciones <sup>28</sup>.

En toda la gama de sus manifestaciones, la confrontación religiosa de estos años entre los cristianos y las minorías confesionales en Aragón deben estudiarse bajo una doble perspectiva. Por un lado, el giro dado en la mentalidad cristiana —lejos ya del pragmatismo de la etapa colonizadora— y el despliegue progresivo de leyes eclesiásticas o civiles: bulas pontificias, constituciones, sermones, disposiciones de las Cortes etc..., dirigidas alguna vez conjuntamente a moros y judíos. Pero, por otro lado, interesa conocer el mayor o menor grado de incidencia de la normativa cristiana y de su ejecución sobre una u otra de las dos minorías, y las diversas reacciones ante las leyes y actitudes discriminatorias.

Los monarcas y la legislación aragonesa, ya desde los primeros siglos de formación del reino, protegían a judíos y moros contra las violencias o vejaciones por parte de los cristianos <sup>29</sup>. Protección extensiva a aquellos que abrazaran el Cristianismo, quedando prohibido llamarles despectivamente «tornadizos» o «conversos» <sup>30</sup>.

Pero, en otra vertiente, se habían dictado una serie de normas para evitar cualquier tipo de promiscuidad, trato carnal o convivencia que no fuera de tipo laboral o respondiera e intereses comunes vecinales. De esta suerte, ningún cristiano podía habitar en casa de sarracenos o judíos ni siquiera en calidad de fámulo, nodriza, etc. 31.

Bajo el prisma de la ley, hasta tal punto se relegaba la categoría humana de estos «infieles», que las Observaciones y Costumbres del reino de Aragón consignaban que «en el crimen de sodomía contra judíos y sarracenos no ha lugar a la confiscación de bienes» <sup>32</sup>; no se tipificaba, pues, lo que se consideraba en la mentalidad medieval como uno de los más denigrantes delitos, si se realizaba por cristianos contra sarracenos o judíos.

Algunos documentos confirman la estricta aplicación de las leyes contra los delitos cometidos «in fidei catholice opprobium» 33.

[7] 295

<sup>28.</sup> GIMÉNEZ SOLER, A., Los judíos españoles a fines del siglo XIV y principios del siglo XV, en «Revista Universidad», 2-3. Zaragoza 1950, pág. 50.

<sup>29.</sup> Las personas de judíos y moros «son del rey», según los fueros de Aragón. Acerca de la protección a sus personas y bienes, abundan los ejemplos en SAVALL Y PENEN, Fueros y Observaciones y Actos de Cortes en el reino de Aragón, Zaragoza 1866. Asimismo en TILANDER, G., Los Fueros de Aragón, Lund 1937. Vid. LEDESMA, M. L., Los mudéjares aragoneses. De la convivencia a la ruptura, en «Destierros aragoneses», Zaragoza 1988, pp. 171-188.

<sup>30.</sup> SAVALL, I, pág. 10. Vid. REGNE, History, pág. 453, nº 2427.

<sup>31.</sup> SAVALL, II, pág. 119.

<sup>32.</sup> SAVALL, II, pp. 52-53. Vid. LEDESMA, Marginación.

<sup>33.</sup> Vid. LEDESMA, Marginación.

Pero, algunos de las medidas tendentes a no contaminar a los fieles cristianos eran reiterativas, lo que hace dudar de su eficacia. En la realidad cotidiana éstos confraternizaban con los sarracenos, comprando en sus tiendas o comiendo con ellos, aunque «con periglo de la saluda de las ánimas». La ley islámica, por su parte, exigía a los musulmanes «comer e bever con los moros, evitando viandas e comeres permesas a christianos» <sup>34</sup>.

Los judíos tenían prescripciones, comidas y prácticas consuetudinarias multiseculares que también transgredían al convivir con los cristianos, sobre todo aquellos que por su alto rango frecuentaban el trato con las altas capas de la sociedad cristiana. En otro sentido, los conversos, no totalmente despegados de su tradición, sufrirían por ello las delaciones al tribunal inquisitorial.

Entre los hábitos ancestrales de judíos y moros estaba también su forma peculiar de vestirse, calzarse o descalzarse, abluciones, etc. Pero en algunas ciudades, tales como en Zaragoza, la mezcolanza de judíos, moros y cristianos en tiendas y baños constituía a principios del siglo XV una imagen nada insólita. Las autoridades zaragozanas denunciaron a Fernando I el hecho de que judíos y moros se vestían con ropas de cristianos para tener trato carnal con mujeres cristianas de la ciudad <sup>35</sup>.

Ya con Jaime II se habían dictado penas taxativas a los sarracenos del reino de Aragón que no llevaran el pelo cortado «circumcisura rotunda» y otros signos distintivos de su condición, disposiciones que repitieron sus sucesores <sup>36</sup>. Los judíos se identificaban por la «rodella». Se pretendía que las minorías confesionales se distinguieran por su peculiar y excluyente aspecto físico, evitándose así los peligrosos equívocos con la población cristiana. En algún caso, a estas intransigencias seguían medidas permisivas, eximiéndolos de signos infamantes; se trataba de determinadas concesiones a algunas aljamas colapsadas por las deudas y a cuyos integrantes se quería favorecer y retener <sup>37</sup>.

Pero los principales problemas de convivencia surgirían con motivo de las celebraciones religiosas de los distintos credos. Los monarcas tuvieron que dictar medidas de protección para garantizar la seguridad de los judíos en los días festivos de Semana Santa; al evocarse la pasión del Señor se desataban los odios de los cristianos contra la raza deicida <sup>38</sup>. Estas manifestaciones hostiles se agudizaron con las predicaciones de San Vicente Ferrer.

Los mudéjares aragoneses, en general, no fueron el blanco de las iras cristianas, mucho menos podían serlo en aquellos pueblos de población mayoritariamente mora. Pero el nombre de Mahoma era maldito, y tanto las disposiciones

296

<sup>34.</sup> Ibídem.

<sup>35.</sup> CANELLAS, Historia de Zaragoza, pág. 390.

<sup>36.</sup> SAVALL, II, pág. 114.

<sup>37.</sup> BASAÑEZ, Obra citada, doc. 75.

<sup>38.</sup> GIMÉNEZ SOLER, Obra citada, pág. 19.

papales como las órdenes de los monarcas les prohibían las ostentaciones públicas civiles o religiosas que trascendieran fuera de sus recintos, e incluso los ruidos molestos que perturbasen la fiesta dominical cristiana <sup>39</sup>.

En el año 1461 las Cortes de Calatayud se pronunciaron contra judíos y moros que hacían «gran vituperio o enjuria» al Señor cuando el Corpus Christi pasaba por las calles, debiendo apartarse o arrodillarse en señal de reverencia, so pena de ser llevados a la cárcel común a instancias de cualquier cristiano <sup>40</sup>. Está documentado el hecho de los insultos y pedradas que los mudéjares de Daroca lanzaban desde las ventanas de la Morería que daban a la calle Mayor al paso de las cruces y de la custodia, por lo que las autoridades municipales ordenaron se tapiasen puertas y ventanas; medida que no debió surtir efecto, pues se repitieron las ordenanzas al respecto <sup>41</sup>.

Tampoco los judíos fueron ajenos a la provocación de algunos incidentes. En la parroquia de San Andrés en Zaragoza, próxima a la Judería, arrojaban basuras al templo y prorrumpían en gritos para interrumpir los oficios litúrgicos cristianos <sup>42</sup>.

No obstante, es obligado señalar que en todos los niveles los conflictos y alteraciones del orden –provocados o no– por judíos y mudéjares se nos presentan bajo la óptica de las fuentes cristianas, no desde el seno de esas minorías, que nos permitirían captar directamente los móviles de su conducta y la expresión de su propio sentir, tal como sucede por excepción en unos pocos ejemplos de procesos judiciales <sup>43</sup>.

# EL PROBLEMA CONVERSO Y LA INQUISICIÓN. EL FIN DE LA TOLERANCIA.

Fernando II de Aragón albergaba el propósito de castellanizar su reino, y en una conjunción de intereses políticos y religiosos el establecimiento de la Inquisición, calco de la castellana, podía ser el instrumento más eficaz. En las Cortes de Tarazona de febrero de 1484 el monarca expuso a los convocados su decisión, que contaba ya con el beneplácito papal, y el día 4 de mayo del mismo año quedó constituido el primer tribunal del Santo Oficio, presidido, al igual que en Castilla y Valencia, por Torquemada.

Paralelamente a la reacción adversa y resistencia fallida de los diputados aragoneses, por lo que consideraban un atropello a sus fueros y libertades, comenzó a urdirse la confusa y dilatada trama que llevó al asesinato del coninquisidor aragonés Pedro de Arbués el día 17 de septiembre de 1485.

[9] 297

<sup>39.</sup> Vid. LEDESMA, Marginación.

<sup>40.</sup> SAVALL, I, pág. 1; y II, pág. 169.

<sup>41.</sup> Vid. LEDESMA, Marginación.

<sup>42.</sup> CANELLAS, Historia de Zaragoza, pág. 392.

<sup>43.</sup> Vid. LEDESMA, Marginación.

Interesa traer a colación aquellos hechos y aquella fecha decisiva en el panorama político y religioso aragonés. La fundada sospecha de la participación en la conjura de ricos y notables judeoconversos hizo estallar de nuevo el odio antisemita, y de nuevo, por mimetismo, estuvo a punto de ser atacada la Morería zaragozana <sup>44</sup>.

Ya unos pocos años antes del 1484, rememorando la vieja Inquisición eclesiástica medieval, se habían incoado varios procesos contra judaizantes, a los que se acusaba de apostasía y de seguir practicando sus antiguos ritos. Ahora, con las primeras actuaciones del Tribunal del Santo Oficio, volvió a plasmarse la diferencia existente en la actitud y problemas planteados a la sociedad cristiana por una y otra de las dos minorías confesionales. En los tres años que siguieron al 1485 tuvieron lugar en Zaragoza 14 autos de fe en el año 1486, 10 en el 1487 y 7 en 1488. Como afirma Ángel Alcalá, todo este ardor inquisitorial era en buena parte reacción del asesinato de Pedro de Arbués. Pero lo que debemos ahora destacar es que de todos esos reos del Santo Oficio sólo uno de ellos era un mudéjar converso y relapso; la mayor parte del resto eran judaizantes 45.

El primero de los procesos contra mudéjares que, aunque muy fragmentado, ha llegado hasta nosotros está datado en el año 1484, recién constituido el tribunal permanente en Zaragoza por disposición real. Se trataba del juicio de una «mora pública de Valencia» convertida al Cristianismo, y que había retornado al Islam, viviendo de nuevo «en calidad de mora» en la localidad aragonesa de Almonacid<sup>46</sup>. La piedra angular del proceso fue la acusación de uno de los varios musulmanes que habían convivido con ella. Además de las severas penas que recaían sobre los que realizaban uniones mixtas, las delaciones venían impuestas por el miedo de los encubridores del delito de herejía <sup>47</sup>, en un momento clave en el que se iniciaba la historia de la represión del nuevo tribunal inquisitorial.

Uno de los documentos más completos e interesantes es el abierto contra Juan de Granada, un joven de la localidad aragonesa de Alfajarín, «cristiano y de nación de los agarenos», en otro tiempo llamado Mahoma Joffre, acusado de «palabras heréticas, ritos y ceremonias agarenas, pasándose a la secta mahometana, estando con hábitos de los agarenos y viviendo como tal» 48. Las diligencias vertidas en el sumario respondían a la mecánica habitual de los procesos

298 [10]

<sup>44.</sup> ALCALÁ, Ángel, Los orígenes de la Inquisición en Aragón. Zaragoza 1984, pág. 69.

<sup>45.</sup> UBIETO, Antonio, *Procesos de la Inquisición en Aragón*, en «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 67 (1959), pp. 549-599.

<sup>46.</sup> Archivo Provincial de Zaragoza (fondos procedentes del Archivo de la Audiencia). Vid. LE-DESMA, *Mudéjares tornadizos y relapsos en Aragón*, en «Aragón en la Edad Media», VI, Zaragoza 1984, pp. 267-8.

<sup>47.</sup> El padre de la acusada la repudió por convertirse al Cristianismo y «no haberle tenido lealtad», afirmación que prueba la persistencia de la ley coránica en materia de apostasías entre los mudéjares. Fátima escapó a la cárcel vestida de hombre «si no la hubieran hecho quemar».

<sup>48.</sup> Vid. LEDESMA, *Mudéjares tornadizos*, pp. 263-292, donde se publica íntegro el proceso; pudiendo reconstruirse su vida que conforma una auténtica novela picaresca, con sus dos bautizos, el segundo de ellos en el campamento de los Reyes Católicos cuando asediaban Granada.

inquisitoriales, sin diferir en esencia de las que por estas mismas fechas tenían lugar contra abundantes judaizantes. La condena a Juan de Granada por herético y apóstata, que le llevaría a la hoguera, fue acompañada, como era de rigor, por la «capción y confiscación de sus bienes», inhabilitación para él y sus descencientes de numerosos oficios, infamia hasta la cuarta generación etc.; algo que nos resulta patético por paradójico, pues poco podía haber acumulado en su breve y azarosa vida, sin más oficio que trabajos accidentales, pedir limosna, tocar el tamborino en las bodas etc.

Los principales testimonios contra el converso y relapso de Alfajarín corrieron a cargo de sus parientes y amigos sarracenos. En sus declaraciones se traduce el miedo a los castigos que pesaban sobre los que albergaban en su casa a los herejes, pero además subyace, constituyendo cierta exculpación a los denunciantes, el hondo sentido de la fe islámica que repudiaba al converso. La Sunna era tajante: podían ser castigados con la muerte <sup>49</sup>.

En éste y otros aspectos se aprecia la diferencia existente respecto a los judeoconversos. Para los mudéjares, modestos agricultores o artesanos, poco podía reportar en el plano económico su cambio de religión. Por el contrario, imprimía un giro radical a sus vidas; no sólo se veían obligados a modificar sus hábitos cotidianos (comidas, abluciones, ritos musulmanes) sino que quedaban desarraigados de su comunidad, rompiendo todos los vínculos afectivos, por lo que no es de extrañar volvieran clandestinamente al Islam, pasando a integrar las perseguidas filas de los herejes.

Las comunidades mudéjares constituyeron un grupo muy cerrado, su cohesión venía impuesta no sólo por su fidelidad a la ley coránica sino también por sus propias limitaciones económicas y sociales. Algunos habían buscado sus auténticas señas de identidad huyendo al reino de Granada o a Ultramar; aunque la ley era tajante contra los tránsfugas, en todos los casos se les confiscaban los bienes, cuando no podían ser apresados en sus personas o reducidos a la esclavitud <sup>50</sup>.

En cuanto a los judeoconversos habían aumentado sus filas durante el siglo XV. Sin trabas confesionales, pudieron escalar puestos que hasta entonces les estaban vetados, infiltrándose en la aristocracia urbana. No sólo no eran perseguidos por los hebreros, sino al pasar a constituir una casta superior, despreciaban a sus antiguos correligionarios <sup>51</sup>.

El otro aspecto de diferenciación ente las comunidades hebreas y las mudéjares, el dispar nivel socio-económico, se haría aún más patente a lo largo del siglo XV,

[11] 299

<sup>49.</sup> Juan de Granada vivió como moro, pero huyó de Alfajarín «porque no osaba dezir que era christiano por miedo de sus parientes que no lo matassen»

<sup>50.</sup> SAVALL, II, pág. 151.

<sup>51.</sup> Con Juan II alcanzaron altas magistraturas (MOTIS, Los judíos aragoneses). En Barbastro aumentaron los cristianos nuevos por la conversión de los hebreos y además por otros que acudían de las aljamas vecinas (SESMA, A., Los Santángel en Barbastro: estructura económica y familiar, en prensa). Para los judeoconversos vid. también MARÍN PADILLA, E., en «Sefarad» XLII (1982) y otros trabajos de la misma autora. Las aljamas admitían al relapso que volvía al judaísmo. (MOTIS, Historia de Aragón, 6, pág. 160).

donde tanto los señores como la realeza se vieron obligados a otorgar «cartas de gracia» o condonar parte de las deudas de las depauperadas aljamas sarracenas <sup>52</sup>.

Puede ponerse en tela de juicio si la actividad como prestamistas de los judíos aragoneses merece ser tipificada como delito o no; no pretendo enfatizar sobre el tópico de sus prácticas usurarias <sup>53</sup>. Cierto que ejercían el préstamo sobre las clases menos favorecidas, lo que condicionaba su negocio, por el alto riesgo de su amortización. Precisamente, su principal clientela fueron los mudéjares, que obtenían créditos de subsistencia, para financiar su producción agrícola o artesanal y hacer frente a los coyunturas adversas.

En los documentos de protocolos aragoneses destaca la omnipresencia del deudor musulmán. Pero, sobre todo, es a mediados del año 1492, a raíz del decreto de expulsión de los judíos, cuando se pueden cuantificar las cantidades adeudadas por una amplia nómina de aljamas sarracenas y de agricultores de las mismas en Aragón. La pretendida unidad de fe y la consolidación del estado moderno habían llevado a los Reyes Católicos a erradicar el judaísmo en la Península. Tal medida requería la confiscación de créditos y comandas otorgadas por los prestamistas hebreos e indemnizar así las rentas que percibía el rey sobre las aljamas. En la de Zaragoza, sólo en los listados referidos a Juce Chamorro, en los 126 «deudos y propiedades» anotadas, más de la mitad correspondían a aljamas sarracenas del valle del Jalón, a otras del curso del Ebro, así como a pequeñas comandas efectuadas a agricultores mudéjares, cuyo exiguo monto no superaba en ningún caso los tres cahices de trigo <sup>54</sup>.

Dentro del ambiente de exaltación político-religiosa, el año 1492 fue también decisivo en otro frente: el musulmán. Tras la toma de Granada, a pesar de los acuerdos y de los marcos jurídicos aparentemente favorables de primera hora, fracasaría la tolerancia oficial, iniciándose el principio del fin de la etapa mudéjar.

No cabe duda de que para las autoridades civiles y religiosas, y en general para la sociedad cristiana, las modestas comunidades de mudéjares aragoneses no ofrecían una problemática de índole social ni graves recelos religiosos, sin embargo el antisemitismo había supuesto la espoleta del estallido de la crisis. Después, la suprema razón de estado llevaría a la drástica política de asimilar por la fuerza a los mudéjares. Aún cuando el decreto se retrasó en Aragón, por la oposición señorial, su conversión al Cristianismo era irreversible, llevándoles a la difícil encrucijada de su nuevo «status» de moriscos.

300 [12]

<sup>52.</sup> Vid. LEDESMA, La fiscalidad.

<sup>53.</sup> Vid. la defensa que hace al respecto MOTIS, La expulsión de los judíos del reino de Aragón, vol. I, Zaragoza 1990, pág. 63; para Valencia vid. BRAMON, Obra citada, págs. 55 y 56, donde defiende la tesis de que también los cristianos y moros valencianos participaban alguna vez como acreedores.

<sup>54.</sup> Vid. MOTIS, La expulsión de los judíos de Zaragoza. Zaragoza 1985, pp. 208-230.